

**Por segunda vez remito Recurso de Apelación contra el Fallo de la Acción de Tutela del 25 de marzo del 2021 Demandante Maximiliano Caicedo Perez C.C, N°19281743**

Maximiliano Caicedo Perez <maximilianocaicedoperez93@gmail.com>

Mar 6/04/2021 4:58 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. .docx;

Bogotá D.C. 29 de marzo de 2021

Doctora

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Respetada: Dra. Liliana

Referencia: **RECURSO DE APELACIÓN**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ACCIÓN DE TUTELA:</b> | <b>No. 2021-00101-00</b>                                    |
| <b>DEMANDANTE:</b>       | <b>MAXIMILIANO CAICEDO PÉREZ</b>                            |
| <b>DEMANDADOS:</b>       | <b>EPS FAMISANAR, IPS CAFAM Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b> |

Estando dentro de los términos de Ley presento Recurso de Apelación contra el fallo del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Acción de Tutela No. 2021-00101-00, con relación al numeral 4.3. NEGAR las demás pretensiones enlistadas en la demanda suprallegal, conforme las razones esbozadas en la parte motivan de esta providencia.

La señora Juez, NO puede ser complaciente con la EPS FAMISANAR, IPS CAFAM Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD, toda vez que las demandadas están quebrantando la Constitución Política de Colombia de 1991, Leyes, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

La salud es un Derecho Constitucional y la EPS FAMISANAR, IPS CAFAM Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD, están transgrediendo el mandato constitucional.

Ante la insistente omisión de las entidades de salud, me vi en la obligación de comprar los medicamentos con mi propio dinero, que tuvieron un costo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$350.880), según consta en la copia de la factura de venta de la Droguerías Cafam que adjunté a la Acción de Tutela inicial, la EPS FAMISANAR está en la obligación de reembolsarme el dinero que invertí en la compra de los medicamentos, medicamentos que no los puedo dejar de tomar hasta tanto el Especialista en Cardiología no lo ordene. dinero que solicito que la EPS FAMISANAR lo consignen en la cuenta de ahorros número 473170003734 Banco Davivienda a nombre de Maximiliano Caicedo Pérez C.C. 19.281.743 de Bogotá.

Por la situación de la pandemia el Gobierno Nacional ha expedido normas que en mi caso debo acatarlas por ser persona de la tercera Edad, es decir, con sesenta y siete años (67) de Edad, las complicaciones de mi salud vienen desde el día 21 de abril de

2020 cuando fui Hospitalizado en la Clínica Palermo de la Ciudad de Bogotá D.C. por una **ARRITMIA CARDIACA Y HIPERTENSIÓN**.

Muy respetuosamente solicito al Señor Juez de Conocimiento en Segunda Instancia que Revoque la Decisión de la Señora Juez la del numeral 4.3. NEGAR las demás pretensiones enlistadas en la demanda supralegal, conforme las razones esbozadas en la parte motivan de esta providencia.

La solicitud al Señor Juez de Conocimiento en Segunda Instancia que Revoque la Decisión de la Señora Juez de primera Instancia no es por un capricho es por mi estado de salud y que no me puedo exponer adonde existan aglomeraciones de personas por la situación de la pandemia.

LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ES LA ENTIDAD ESTATAL ENCARGADA DE EJERCER VIGILANCIA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, el incumplimiento conlleva a la transgresión de la Constitución Política de Colombia de 1991, Leyes, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

#### **NOTIFICACIONES**

Demandante Dirección de residencia Carrera 111 C N°81 -30 Ciudadela Colsubsidio celular 3142072173 correo electrónico [maximilianocaicedoperez93@gmail.com](mailto:maximilianocaicedoperez93@gmail.com)

Dirección Cafam Avenida Carrera 68 N°90 – 88 Bogotá D.C. teléfono 3077011 correo electrónico [protecciondatos@.com.co](mailto:protecciondatos@.com.co)

Dirección Famisanar Calle 78 N°13 A – 07 Bogotá teléfono 3078069 correo electrónico [ptello@famisanar.com.co](mailto:ptello@famisanar.com.co)

Dirección Superintendencia de Salud carrera 68 N°24 B – 10 Bogotá D.C. pisos 4, 9 y 10 teléfono 7442000 [ncaceres@supersalud.gov.co](mailto:ncaceres@supersalud.gov.co)

Cordialmente,

**MAXIMILIANO CAICEDO PÉREZ**  
C.C. N°19.281.743 de Bogotá